

21986 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3.923/1994, interpuesto por don Nicolás Doncel Bermúdez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 1 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.923/1994, interpuesto por don Nicolás Doncel Bermúdez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 13 de septiembre de 1994, que le impuso la sanción de cuatro meses de suspensión de funciones por haber cometido una falta grave.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Nicolás Doncel Bermúdez, contra las resoluciones impugnadas a las que se contraen las actuaciones que anulamos por su disconformidad a derecho, dejando, en consecuencia, sin efecto la sanción impuesta al actor. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

21987 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 100/1995, interpuesto por doña Avelina Bedia Herrero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 6 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 100/1995, interpuesto por doña Avelina Bedia Herrero, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 9 de enero de 1995, que declaró inadmisibile el recurso administrativo presentado por la interesada contra la Resolución de la Agencia Tributaria de 14 de noviembre de 1994, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 29 de abril de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Avelina Bedia Herrero, contra la Resolución de 9 de enero de 1995, que declaró inadmisibile el recurso ordinario formulado contra la resolución de 22 de noviembre de 1994, que resolvió el concurso convocado por resolución de 29 de abril de 1994, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

21988 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 2.196/1994, interpuesto por don Francisco Antonio Garrote Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 10 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.196/1994, interpuesto por don Francisco Antonio Garrote Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de mayo de 1994, que denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Antonio Garrote Sánchez, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de mayo de 1994, sobre solicitud de abono de la totalidad de los trienios conforme al grupo de titulación que actualmente se ostenta. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

21989 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 3.117/1994, interpuesto por doña María Rosario Martínez Muñoz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 9 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.117/1994, interpuesto por doña María Rosario Martínez Muñoz, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de septiembre de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra otra de 23 de febrero de 1994, que le denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosario Martínez Muñoz, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de septiembre de 1994, sobre solicitud de abono de la totalidad de los trienios conforme al grupo de titulación que actualmente se ostenta. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.